SANTA MARÍA DEL PRADO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.600
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	35.000
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	600
TOTAL:	50.200
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.500
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14.700
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	28.000
TOTAL:	50.200

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María del Prado, 30 de octubre de 2026. – El Alcalde, Rafael Rodrigo Cristóbal 2092

BOPSO-127-06112026